

BASES APLICABLES A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE GERENTE EN LA EMPRESA PROVINCIAL TUGASA.

1. Requisitos para participar en el procedimiento de selección.

a) Nacionalidad española. Podrán concurrir al procedimiento de selección igualmente los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

También, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros con residencia legal en España. Se exigirá en cualquier caso el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Acreditar experiencia profesional mínima de un año en dirección empresarial y comercial. Dicha experiencia deberá ser acreditada mediante informe de vida laboral y los correspondientes contratos en los que se especifique el desempeño de dicha categoría profesional.

d) Estar en posesión de Permiso de Conducción de la Clase B.

e) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido objeto de despido disciplinario en entidades correspondientes al Sector Público estatal, autonómico o local.

f) Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar igualmente un conocimiento suficiente del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria administrativa o condena penal en sus respectivos Estados.

2. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Consejero-Delegado de TUGASA, manifestando reunir todos y cada uno de los requisitos expresados. A la instancia se adjuntará fotocopia del D.N.I. o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros, currículum vitae y fotocopias (acompañada de original para su cotejo) de los documentos que acrediten lo reflejado en el mismo al objeto de su valoración como méritos conforme al baremo que se incluye en las normas del procedimiento de selección publicadas en la web de TUGASA. No se valorará ningún mérito acreditado con posterioridad al momento de la solicitud.

Los candidatos extranjeros que no aporten acreditación documental de su dominio del castellano deberán indicarlo expresamente en su solicitud al objeto de realizar una

prueba de idiomas acreditativa del cumplimiento de este requisito.

Deberán indicar igualmente de forma expresa un domicilio, teléfono y correo electrónico en el que recibir las comunicaciones que se deriven del procedimiento de selección.

La instancia y documentación que se acompañe deberá presentarse, dentro del plazo habilitado al efecto, en las Oficinas Centrales de TUGASA, Parque González Hontoria (IFECA), C.P. 11405, JEREZ DE LA FRONTERA, en horario de 9.00 a 14.00 horas y en día laborable. La presentación por correo postal u otro medio análogo sólo se admitirá si la recepción en las oficinas de TUGASA se produce dentro de dicho plazo y horario y la documentación que se acompañe se encuentre compulsada o autenticada.

El plazo de la presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo no fuera laborable se entenderá que el mismo finaliza el siguiente día laborable. Cualquier información relativa al procedimiento de selección se notificará directamente a los interesados.

3. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección estará integrado por las siguientes fases:

1. Preselección.
2. Valoración de méritos.
3. Prueba de cualificación.
4. Entrevista curricular.

3.1. Preselección.

La preselección tendrá por objeto la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos. Sólo accederán a la siguiente fase (Valoración de méritos) los candidatos que hayan superado la fase de preselección por reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria. En el caso de candidatos extranjeros que no acrediten documentalmente el dominio del castellano se realizará prueba de idioma para acreditar el cumplimiento de dicho requisito con carácter previo a la siguiente fase.

3.2. Valoración de méritos.

Los méritos valorables y su puntuación son los especificados a continuación:

La puntuación máxima a otorgar en concepto de méritos (fase valoración de méritos) será de **10 puntos**.

a) Titulaciones relacionadas con la actividad de la empresa y cometidos del puesto:

La puntuación máxima que se podrá alcanzar por este apartado será de **3 puntos**.

- Titulaciones universitarias (licenciaturas, grados u otras titulaciones universitarias equivalentes o superiores): 2
- Diplomaturas universitarias: 1,5
- Otros títulos de enseñanza reglada: 1

- Otros títulos correspondientes a enseñanzas no regladas (cursos y otras actividades formativas **relacionadas directamente con el sector de hostelería** y con una **duración mínima de 25 horas**; puntuación máxima por este apartado= 1 punto): 0,25 puntos por curso de hasta 150 horas; 0,50 puntos por cursos de más de 150 horas.

La valoración de una titulación de enseñanza reglada excluirá la de otras titulaciones de enseñanza reglada de nivel equivalente o inferior.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero se valorarán conforme a los criterios de homologación y reconocimiento de dichas titulaciones en España.

Los títulos correspondientes a enseñanzas no regladas deberán guardar vinculación directa con el sector de la hostelería y haber sido expedidos por entidades homologadas para la impartición de dichas enseñanzas.

b) Experiencia en gestión hotelera:

La puntuación máxima que se podrá alcanzar por este apartado será de **7 puntos**.

- 0,10 puntos/mes, experiencia como Director
- 0,05 puntos/mes, experiencia como Subdirector
- 0,02 puntos/mes, experiencia en otras categorías

Las titulaciones deberán acreditarse mediante presentación del correspondiente título. La experiencia se acreditará mediante presentación de informe de vida laboral y contratos.

En ambos casos se presentará, acompañando a la solicitud de participación en el procedimiento de selección, original o copia de dichos documentos para su cotejo con el original.

3.3. Prueba de cualificación.

La prueba de cualificación tendrá carácter eliminatorio tanto en su apartado de idiomas como en el técnico. Estará integrada por una prueba de idiomas y una prueba técnica.

3.3.1. Prueba de idiomas. Se valorarán exclusivamente los idiomas inglés, alemán y francés. La puntuación máxima a otorgar por este apartado será de **6 puntos** (2 puntos por cada idioma). La prueba podrá tener carácter oral, escrito, o ambos, a criterio de la Comisión de Selección. Quedará descartado el aspirante que no alcance una puntuación mínima en este apartado de 3 puntos.

3.3.2. Prueba de técnica. La puntuación máxima a otorgar por este apartado será de **8 puntos**. Quedará descartado el aspirante que no alcance una puntuación mínima en este apartado de 4 puntos. Dicha prueba, que será determinada por la Comisión de Selección, podrá tener carácter oral o escrito y versará sobre los cometidos propios del puesto.

3.4. Entrevista Curricular.

La entrevista curricular será objeto igualmente de valoración. La puntuación máxima a

otorgar por este apartado es de **6 puntos** y tendrá por objeto la valoración de las habilidades psicosociales del candidato. Versará sobre los datos que figuren en el CV del candidato.

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: 30 puntos

a) Valoración de méritos..... 10 puntos

b) Prueba de cualificación

Idiomas.....6 puntos

Prueba técnica.....8 puntos

c) Entrevista curricular..... 6 puntos

4. El procedimiento de selección será llevado a cabo por una Comisión de Selección de composición técnica nombrada por el Consejo de Administración de TUGASA a propuesta del Consejero-Delegado. Dicha Comisión resolverá cuantas dudas de interpretación o aplicación puedan suscitarse durante el procedimiento de selección. Estará asistida por asesores que no formarán parte de la misma a los exclusivos efectos de valoración de la prueba de idiomas.

5. Finalizado el procedimiento de selección la Comisión elevará propuesta al Consejo de Administración de TUGASA. Dicha propuesta incluirá un candidato, que será aquél que habiendo superado todas las fases haya alcanzado la mayor puntuación.

6. El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión de Selección ningún candidato acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto.

7. En caso de que el candidato seleccionado renuncie a la contratación o no agote la totalidad del plazo de duración del contrato, TUGASA podrá proceder al llamamiento del siguiente candidato en orden de puntuación o bien reiniciar el procedimiento de selección.

8. Condiciones de la contratación:

- Modalidad del contrato: Alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto)

- Duración del contrato: Temporal vinculado a mandato de la Corporación provincial (se extinguirá a los tres meses de la finalización de dicho mandato)

- Retribuciones: 14 pagas por importe de: Módulo fijo, 1.800 €; Módulo variable, hasta 1.200 € (importes netos).

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- Miguel Sansón Cerrato

- Mariano Viera Domínguez

- Juan Carlos Fernández-Llebrez González

- José Román García

- Un representante de la Cámara de Comercio de Cádiz

- Un representante de HORECA

- Un representante de la UCA